

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 26 de febrero de 2024

PROCESO:	EJETUTIVO -CONEXO-
EJECUTANTE:	ROGELIO FRANCO VALENCIA
EJECUTADA:	LUZ AMPARO LÓPEZ AGUIRRE en calidad de compañera permanente del causante FERNANDO FRANCO FRANCO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00051 01
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

La secretaría pasa a despacho este conflicto, dando a saber que la señora **LUZ AMPARO LÓPEZ AGUIRRE**, allegó poder conferido a dos abogados, donde imploran el reconocimiento de personería y vinculación al proceso de su poderdante.

Al efecto, a los abogados **SANTIAGO MARULANDA GONZÁLEZ Y JUAN SEBASTIÁN HERRERA MUÑOZ**, se les reconoce personería amplia y suficiente para que asesoren a su prohijada acorde con lo plasmado en el memorial-poder adjunto y con la advertencia que para actuar, deben ceñirse a lo previsto en el tercer inciso del artículo 75 de la Codificación General del Proceso.

Sobre la petición instada consistente en que “*Se integra en el laudo procesal a mi representada, la señora **LUZ AMPARO LOPEZ AGUIRRE** quien es demandada dentro del mismo*”, se requiere al memorialista para que explique el alcance de dicha rogativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f0497f376061f4384cdd33d4c34b5e1f76ab7fe676a21f6f1e5907631b50e9**

Documento generado en 26/02/2024 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>